

	Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
	Ministerio Público Tutelar	
	Asesoría General Tutelar	
	Secretaría General de Coordinación Administrativa	
(12042 A.S.	del Ricentenario de la Cresción del Himne y del Ferrido Nacional, en el merce	-1-1-

"2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII" \_

## **DISPOSICIÓN SGCA Nº 30/2013**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Febrero de 2013

### VISTO:

El Convenio de Cooperación con la Editorial Universitaria de Buenos Aires, La Disposición SGCA Nº 87/09, La Nota SGPI N° 9/2013, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el Convenio de Cooperación marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar la impresión de 200 Tarjetas para el Abogado del Niño y

600 Tarjetas Personales con tres cambios por un costo total es de \$ 2.2250,00.

Que, en cumplimiento de la cláusula Segunda del convenio ya citado, con fecha 04 de Febrero de 2013 se suscribió el Acta Complementaria y Anexo detallando las actividades específicas convenidas.

Que, con fecha 23 de enero del 2013, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existen fondos suficientes para hacer frente a dicha erogación.

Que la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria, según manifestó la Secretaría General solicitante en la nota de los vistos.

Que, en virtud de la Resolución CCAMP 11/2011, la Secretaria General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

#### EL

# SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo 1°: Aprobar el pago a la firma Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba) (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00162504 el monto de pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$2.250,00); conforme las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Registrese, comuniquese, publiquese y, oportunamente, archivese.

MOUNT FOR SERVICE COLORNA NO.

CECILIA REATRIE DE VILLAFIAS DE LA COMPANIA DEL COMPANIA DEL COMPANIA DE LA COMPANIA DEL COMPANI